



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 05 de julio de 2019, Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                   | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>extraordinario | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|-------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                               |                       |                           |                     |
| 912        | 10000     | Retribuciones Altos Cargos    | 0                     | 9.240,00                  | 9.240,00            |
| 912        | 16000     | Cuota Empresarial Seg. Social | 0                     | 2.772,00                  | 2.772,00            |
| TOTAL      |           |                               |                       |                           | 12.012,00           |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación: económica |      |       | Descripción                                  | Euros     |
|-----------------------|------|-------|--|-----------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |  |           |
| 8                     | 7    | 000   | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 12.012,00 |
|                       |      |       | TOTAL INGRESOS                               | 12.012,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 3 de septiembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Francisco Sánchez Pérez.  
Nº. I.-4755